



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que en el índice 39 del expediente digital se observa que el apoderado judicial de la señora Clelia Valentina Quiñones Fajardo, presentó incidente de nulidad a partir del auto 735 de 10 de septiembre de 2021, por lo que se hace necesario correr traslado a la parte incidentante. Sírvasse proveer.

Buenaventura (V), 16 de agosto de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso : Incidente de Regulación de Honorarios
Incidentante: Gloria Anita Hurtado Angulo
Demandado : Clelia Valentina Quiñones Fajardo
Radicación: 761093105003200500121

AUTO No. 555

Buenaventura (V), dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que en el índice 39 del expediente digital que el apoderado judicial de la incidentada señora CLELIA VALENTINA QUIÑONES FAJARDO, presentó incidente de nulidad a partir de lo actuado desde el auto No 735 de 10 de septiembre de 2021 (índice 21 del expediente digital), por configurarse la causal de nulidad prevista en los numerales 5, 6 y 8 del art. 133 del CGP, en concordancia con el art. 29 de la Constitución Política. Con el fin que se deje sin efecto las decisiones emitidas con posterioridad al 9 de septiembre de 2021. Por lo que se hace necesario dar trámite a la solicitud de incidente de nulidad, corriendo traslado, de conformidad con el inciso tercero del artículo 129 del CGP, por el término de tres (3) días a la apoderada judicial de la parte incidentante.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: DAR TRAMITE al incidente de nulidad propuesto por el apoderado judicial de la señora CLELIA VALENTINA QUIÑONES FAJARDO.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO por el término de tres (3) días a la apoderada judicial de la parte incidentante de la nulidad presentada por el apoderado

judicial de la señora CLELIA VALENTINA QUIÑONES FAJARDO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cf48d488c354f75b628682533736b6fdafd8df635996d5ac63feadb904f1021**
Documento generado en 16/08/2022 08:19:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 3 LABORAL

DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: agosto 17/2022


CLAUDIA JIMENA HURTADO
Secretaria